

PRORROGAS EN PLAZOS PARA CFDI EN 2023 INFÓRMATE 2023-005

Apreciables Clientes y Amigos:

A través de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2023 la cual se publicó el día 27 de diciembre de 2022, teniendo una vigencia de manera general del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se otorgaron varias prorrogas en los plazos para la emisión de los CFDI los cuales comentamos las más considerables:

Regla Miscelánea o Transitorio de la RMF 2023	Facilidad	Fecha de Aplicación
Octavo Transitorio	Facilidad para los contribuyentes obligados a expedir CFDI, de poder emitirlos en su versión 3.3	Hasta el 31 de marzo de 2023.
Octavo Transitorio	Para el CFDI que ampara retenciones e información de pagos podrán optar por emitirlos en su versión 1.0	Hasta el 31 de marzo de 2023.
Noveno Transitorio	Aquellos contribuyentes que realicen pagos por salarios, podrán emitirlos en su versión 3.3, con complemento de nómina en su versión 1.2	Hasta el 31 de marzo de 2023.
Décimo Transitorio	Se entenderá que se cumple de manera correcta con la emisión del complemento "carta porte" y, por consiguiente no se cae en el supuesto de infracción y/o de presunción del delito de contrabando, para aquellos contribuyentes que expidan el CFDI con el complemento carta porte	Hasta el 31 de julio de 2023
Vigésimo Quinto Transitorio	Las Personas físicas del régimen simplificado de confianza podrán expedir sus CFDI a través de las aplicaciones "factura fácil" y "mi nómina" de "mis cuentas" sin necesidad de contar con el certificado de la e.firma o de un CSD	Hasta el 31 de marzo de 2023.
Regla 2.7.1.47 RMF 2023	La cancelación de los CFDI emitidos en 2022 se podrá efectuar a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual del ISR.	A más tardar en la fecha en que se deba presentar la Declaración Anual (31 de marzo para Personas Morales y 30 de abril para Personas Físicas).

IBEROA

Nullum Tributum Sine Lege

www.iberoasc.com.mx

Dudas o comentarios respecto a este infórmate, favor de dirigirse con cualquier socio de nuestra firma.

Nos encontramos en Veracruz, Veracruz, México

Contáctanos para recibir atención personalizada.

Oficina

Juan Enríquez 72, Piso 4
Flores Magón, 91900
Veracruz, Veracruz, México
Tel: +52 229-386-8207
contacto@iberoasc.com.mx
www.iberoasc.com.mx

Nuestro Horario

Lun-Vie: 09:00 - 18:00
Sábado: 09:00 - 13:00

AVISO DE PRIVACIDAD. - IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege, está comprometido con sus clientes para proteger sus datos personales. Para mayor información acerca del destino que se le da a sus datos personales, así como el ejercicio de sus derechos ARCO, favor de consultar nuestro aviso de privacidad en la página www.iberoasc.com.mx/aviso-de-privacidad

AVISO CONFIDENCIAL: Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional y cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, haga caso omiso del mensaje, debe saber que su copia y uso puede ser sancionada de acuerdo a la legislación penal federal.

El contenido de los mensajes e información y sus anexos que emita IBEROA – Nullum Tributum Sine Lege no pretenden ni deberán ser interpretados o utilizados en ningún momento y bajo ninguna circunstancia para efectos de evitar o evadir el cumplimiento de obligaciones fiscales o la aplicación de sanciones que puedan ser impuestas por autoridades competentes conforme a la legislación vigente.

Asimismo, los criterios contenidos en los mensajes e información y sus anexos que emita la Firma pueden ser diversos a los criterios dados a conocer por las autoridades fiscales en los términos del inciso h) de la fracción I del artículo 33 del Código Fiscal de la Federación. Igualmente, la asesoría legal que la Firma presta a sus clientes puede ser contraria a la interpretación de las autoridades fiscales.